



Paralimpiada Nacional 2019

Anexo Técnico

Para-Danza Deportiva Sobre Sillas de Ruedas

1. CATEGORÍAS Y RAMAS:

Categoría	Rama
Juvenil Menor, 10-15 años (2009-2004)	Mixto
Juvenil Mayor, 16-21 años (2003-1998)	

2. PARTICIPANTES:

Ningún participante podrá desempeñar otra función dentro de la Paralimpiada Nacional, en el caso de los deportistas sólo aplica durante el periodo total de competencia de su categoría, rama y prueba.

2.1. DEPORTISTAS:

Los deportistas durante todo el proceso de clasificación y Etapa Final Nacional, sólo podrán participar en la categoría que les corresponde de acuerdo a su edad y año de nacimiento, por lo que no se permite subir o bajar de categoría, ni la participación de deportistas menores o mayores a las edades convocadas.

Participación Máxima por Entidad	
Categoría	Deportistas
Juvenil Menor, 10-15 años (2009-2004)	6 parejas
Juvenil Mayor, 16-21 años (2003-1998)	6 parejas

2.2 ASIGNACION DE PLAZAS DE PARTICIPACIÓN MÁXIMA POR ENTIDAD:

La CONADE notificará a los Órganos de Cultura Física y Deporte, la cantidad de plazas de participación a la que tendrá derecho, a más tardar el 30 de agosto del 2019.

Las plazas asignadas de participación son administradas por los Órganos de Cultura Física y Deporte.

Con el objetivo de apoyar a las entidades con menor participación deportiva en la Etapa Final Nacional, se permitirá el incremento en el número de plazas por entidad, siendo distribuidas en orden ascendente, iniciando con las entidades con menor participación hasta las de mayor participación.

2.3 PROCESO DE CONFIRMACIÓN DE PLAZAS OTORGADAS:

A más tardar el 17 de septiembre de 2019 las entidades deben confirmar por escrito a la CONADE a los correos electrónicos: arturo.ramirez@conade.gob.mx y centros01@conade.gob.mx, si utilizarán las plazas asignadas.





En caso de que una entidad decida no utilizar la totalidad de las plazas asignadas, deberá notificarlo por escrito antes de la fecha límite de confirmación para que esas plazas sean redistribuidas entre otras entidades.

3. FUNCIONES Y ACREDITACIONES:

Todos los participantes deberán estar dado de alta en el Sistema de Eventos Deportivos de CONADE y se deberá presentar la cedula de inscripción correspondiente, en la que se aprecie la categoría, rama y pruebas en las que participarán, así como estar avalados por el Órgano de Cultura Física y Deporte, en caso contrario, no serán acreditados.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Convocatoria y el Reglamento General de Participación.

Ningún participante debidamente acreditado podrá desempeñar alguna función distinta a la establecida en su acreditación, siendo las funciones oficiales las siguientes:

Funciones y Acreditaciones	Cuota
Deportistas	Conforme al Punto 2.1 del presente Anexo Técnico y de conformidad al número de plazas autorizadas para la participación de la entidad en la Etapa Final Nacional.
Staff de Competencia: Entrenador, Entrenador Asistente, Médico, Fisioterapeuta, Delegado por Deporte.	No podrá ser superior al 40% de la totalidad de deportistas participantes por bloque de deportes, de conformidad al Calendario General de Competencias.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte en coordinación con los entrenadores, deberán informar los nombres de los deportistas con sus pruebas al correo: sony_latina@yahoo.com.mx y edunu_1@hotmail.com, así como los nombres de las parejas de baile de pie de cada bailarín en silla de ruedas; antes del inicio de la inscripción a la Etapa Final Nacional, una vez recibida no se podrá hacer ningún cambio al momento de la competencia.

En caso de no ser enviada la información y confirmada en la Inscripción Nacional, las parejas no podrán participar en la Paralimpiada Nacional 2019.

Los deportistas, únicamente podrán participar en las pruebas en las que fueron inscritos, por lo que durante la junta previa, no se permitirán altas en pruebas en las que no hayan sido inscritos durante el periodo establecido en la Convocatoria General.

4. ELEGIBILIDAD DE DEPORTISTAS:

Para ser un deportista elegible para participar en la Paralimpiada Nacional, es necesario cubrir los siguientes requisitos:





- Tener una Clase Deportiva Nacional o Internacional de acuerdo a los criterios de clasificación de cada Asociación Deportiva Nacional del Deporte Paralímpico.
- Representar a una Entidad Federativa o Deportiva durante todo el proceso de clasificación y Etapa Final Nacional.
- Cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en la Convocatoria de la Parolimpiada Nacional, Reglamento General de Participación y el presente Anexo Técnico

Podrán participar todos aquellos deportistas que cumplan los requisitos marcados en el presente Anexo Técnico, con lesiones permanentes en el aparato locomotor como: secuelas de poliomielitis, amputaciones, lesión medular y malformaciones congénitas.

4.1. CLASES DEPORTIVAS: LWD 1 y LWD 2

Todos los deportistas participantes en la Parolimpiada Nacional 2019, deberán contar con una clasificación de competencia confirmada o en revisión al día 13 de septiembre, por lo que deberán presentarse en el lugar y la fecha acordada entre los Órganos de Cultura Física y Deporte y los Clasificadores Nacionales, para mayores informes acudir a las Federaciones del Deporte Paralímpico correspondiente.

Así mismo, deberán estar incluidos en el "Master List de Clasificación" emitido por el Comité Paralímpico Mexicano en coordinación con la CONADE y las Asociaciones Deportivas Nacionales del Deporte Paralímpico, mismo que será dado a conocer a los Órganos de Cultura Física y Deporte el día 16 de septiembre.

Solo en caso excepcionales, la Subdirección de Cultura Física en coordinación con la Subdirección de Calidad para el Deporte de CONADE, previa solicitud del Órgano de Cultura Física y Deporte, podrán autorizar la realización de Clasificaciones posteriores al periodo de inscripciones establecido en la Convocatoria de la Parolimpiada Nacional 2019 y coordinará las acciones correspondientes con la Asociación Deportiva Nacional, por lo que el Órgano de Cultura Física y Deporte, es la única instancia facultada para presentar dicha solicitud ante CONADE, cabe hacer mención que el solicitante deberá hacerse cargo de los gastos que sean generados por dicha clasificación.

Los procesos de Clasificación Deportiva están a cargo de las Asociaciones Deportivas Nacionales del Deporte Paralímpico.

No se realizarán clasificaciones de deportistas durante la Etapa Final Nacional, en caso contrario los deportistas que sean clasificados, serán descalificados de las pruebas en las que se encuentren inscritos.

5. STAFF DE COMPETENCIA:

Los Órganos de Cultura Física y Deporte participantes, tiene el derecho de inscribir hasta un máximo del 40% del total de la cantidad de deportistas inscritos como Staff de Competencia, por lo que la CONADE validará dicho total durante el proceso de inscripción.





De igual forma, los Órganos de Cultura Física y Deporte participantes, tienen la facultad de distribuir el total de Staff de competencia, de acuerdo a las necesidades de la delegación.

Ningún Entrenador, Entrenador Asistente, Médico, Fisioterapeuta o Delegado por Deporte, podrán desempeñar otra función dentro de la Paralimpiada Nacional, por lo que solo podrán desempeñar aquella que se encuentre establecida en su Acreditación.

5.1. ENTRENADOR Y ENTRENADOR ASISTENTE:

Deberán estar incluidos en la cedula de inscripción correspondiente, en la que se aprecie la categoría y rama en la que participarán y avalados por el Órgano de Cultura Física y Deporte, en caso contrario, no serán acreditados.

Podrán ser registrados como entrenadores las personas que se acrediten con los siguientes grados académicos, Licenciados de Educación Física, Licenciado en Entrenamiento Deportivo, Licenciado en Cultura Física Egresados de alguna Institución Oficial.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, podrán inscribir a la siguiente cantidad de Entrenadores y Entrenadores Asistentes:

Número de Parejas	Entrenador Asistente	Entrenador
1 a 3	1	1 por equipo
4 a 6	2	

5.2. MÉDICO Y FISIOTERAPEUTA:

Deberán estar incluidos en la cedula de inscripción correspondiente y para la recepción de su acreditación deberán presentar su Cedula o Título Profesional, que los avala para ejercer la función, así como ser avalado por el Órgano de Cultura Física y Deporte.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, podrán inscribir a un máximo de 1 Médico y 1 Fisioterapeuta para la disciplina, sin sobrepasar el 40% del total del Staff de competencia establecido en el Punto 5, del presente Anexo Técnico.

5.3. DELEGADO POR DEPORTE:

Deberán estar incluidos en la cedula de inscripción correspondiente y avalado por el Órgano de Cultura Física y Deporte.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, podrán inscribir a un máximo de 1 Delegado por Deporte, sin sobrepasar el 40% del total del Staff de competencia establecido en el Punto 5, del presente Anexo Técnico.

6. ÁRBITROS Y/O JUECES:

Serán designados y avalados por el Director Técnico de Competencia y formarán parte de la delegación, como lo marca el Reglamento General de Participación, cubriendo los gastos de traslado (viaje redondo) la Entidad a la que representan. En caso que alguna





Entidad no cuente con Árbitros y/o Jueces certificados, el Director Técnico de Competencia podrá designar la asistencia de elementos de otra Entidad, cubriendo la primera los gastos de traslado (viaje redondo) a la Entidad Sede.

Ningún Árbitro y/o Juez podrá desempeñar otra función dentro de la Paralimpiada Nacional, por lo que solo podrán desempeñar aquella que se encuentre establecida en su Acreditación.

7. DIRECTOR TECNICO DE COMPETENCIA:

Sera el responsable de la organización y realización de la Disciplina Deportiva, siendo designado en reunión de trabajo entre las Asociaciones Deportivas Nacionales del Deporte Paralímpico, el Comité Paralímpico Mexicano en coordinación con la CONADE.

Ningún Director Técnico de Competencia podrá desempeñar otra función dentro de la Paralimpiada Nacional, por lo que solo podrán desempeñar aquella que se encuentre establecida en su Acreditación.

8. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN A LA ETAPA FINAL NACIONAL:

Los Atletas asistentes a la Etapa Final Nacional, deberán haber participado en el proceso selectivo Estatal, coordinado entre los Órganos de Cultura Física y Deporte y las Asociaciones Paralímpicas del Deporte Estatal o Nacional, según la discapacidad correspondiente, siempre y cuando no se exceda el límite de participación por categoría y rama.

9. INSCRIPCIONES A LA ETAPA FINAL NACIONAL:

Las inscripciones para la Etapa Final Nacional se llevaran a cabo de conformidad a lo establecido en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional, en la cual las cédulas de inscripción y documentación será recibida por la CONADE y revisada por el Director Técnico de Competencia y/o Asociaciones Deportivas Nacionales del Deporte Paralímpico, así mismo se deberá entregar la memoria de competencia del evento Estatal o Nacional validada por la Entidad participante, en el lugar designado por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, **sin prorroga ni excepción alguna.**

Se abrirá un período de registro en el Sistema de Eventos Deportivos (SED) del SINADE a partir de agosto, en el cual cada entidad podrá dar de alta a cualquier deportista participante en este proceso. Así mismo, cada Entidad será la única responsable del registro de sus deportistas en la disciplina, categoría, rama y pruebas en las que podrá participar.

El cierre del Sistema para el registro de los deportistas, será un día antes de la inscripción a la Etapa Final Nacional de cada entidad.

10. SISTEMA DE COMPETENCIA:

De acuerdo al número de parejas y solistas inscritas. Se aplica el jueceo de tipo **“KV Judging System”** de acuerdo al reglamento del IPC.





- Para que la prueba se realice se tienen que presentar 2 parejas de 2 entidades diferentes en caso contrario se compactarán las Clasificaciones Deportivas, más no las categorías de competencia.
- Se dividirán las pruebas en niveles de principiantes y avanzados, considerando avanzados todos aquellos deportistas que hayan participado en 2 o más eventos de Parolimpiada Nacional.

11. REGLAMENTO:

El determinado por el Director Técnico de Competencia y la World Para Dance Sport, de acuerdo a las necesidades del evento.

12. NIVELES DE PARTICIPACIÓN:

Nivel 1: Se refiere a Principiantes 10-15 años (2009-2004) y 16-21 años (2003-1998).

Nivel 2: Se refiere a Avanzados 10-15 años (2009-2004) y 16-21 años (2003-1998).

12.1. PRUEBAS DE LOS EVENTOS CONVENCIONAL:

12.1.1. EVENTO DE BAILES ESTANDARD:

- Vals Ingles.
- Tango.
- Vals Vienés.
- Slow Foxtrot.
- Quick Step.

12.1.2. EVENTO DE BAILES LATINOS:

- Samba.
- Chachachá.
- Rumba.
- Paso Doble.
- Jibe.

12.2. MODALIDADES:

12.2.1. DÚO: Dos personas bailando en silla de ruedas.

12.2.2. COMBINADO: Una persona bailando en silla de ruedas y otra de pie.

12.2.3. SINGLE: Una persona Bailando en silla de ruedas.

12.3. RITMOS: Se bailarán los ritmos que indica el programa de competencia por nivel.

12.4. NIVEL:

12.4.1. NIVEL 1: DÚO Y COMBINADO CONVENCIONAL:

- **ESTANDARD:** Vals Ingles, Tango, Vals Vienés, Quickstep.
- **LATÍN:** Samba, Chachachá, Rumba, Jive.

12.4.2. NIVEL 2: DÚO Y COMBINADO CONVENCIONAL:

- **ESTANDARD:** Vals Ingles, Tango, Vals Vienés, Slowfoxtrot, Quickstep.
- **LATÍN:** Samba, Chachachá, Rumba, Paso Doble y Jive.
- **SINGLE VARONIL Y FEMENIL CONVENCIONAL:** Vals Inglés, Tango, Samba, Rumba, Jive.

12.5. EVENTOS DE FREESTYLE:

- Combinado, Dúo, Single varonil y femenil.

Paralimpiada Nacional 2019, Anexo Técnico Para-Danza Deportiva Sobre Sillas de Ruedas





- Está permitido el uso de una sola pieza musical, diferentes tipos de música o música mezclada de su elección.
 - La música no deberá expresar vocabulario obsceno, religioso o racista.
 - La duración para la presentación de solo Freestyle: 1:30 a 2:00 min.
 - La duración para la presentación de Combinado y Dúo Freestyle: 2:30 a 3:00 min.
 - Toda la música de Freestyle deberá ser entregado en la junta previa en una USB con las canciones en formato MP3.
 - Deberán especificar, nombre del participante, modalidad y Clase Deportiva.
- 12.5.1.** No se recibirá música en el evento, ya que el comité organizador no se hará responsable de cualquier falla que exista si no es revisada previamente.
- 12.5.2.** Cualquier tipo de estilos están permitidos.

12.6. REGLAMENTACIÓN DE FREESTYLE:

El del IPC con las adecuaciones que considere la FEMEDESSIR.

12.7. REGLAMENTO PARA FREESTYLE:

12.7.1. VESTUARIO:

- Deben cubrir todas las partes íntimas del cuerpo.
- No se permite ropa color piel.
- No se permite se vea la línea interna de los glúteos.
- Para los hombres el torso debe de estar cubierto.
- No se permite cambio de vestuarios.
- Solo está permitido: sombreros, bufandas, máscaras, guantes, anteojos, abanicos, cintas para el pelo, flores y plumas siempre y cuando formen parte del vestuario y no tengan más de 40 cm de diámetro y 30 cm de altura (excepto los sombreros).

12.7.2. ACCESORIOS:

- No está permitido utilizar objetos como: mesas, sillas, escenografías, etc.
- No deben colocarse en el piso, sobre la silla de ruedas o entregada por otra persona durante la coreografía.

12.7.3. ACROBACIAS Y CARGADAS:

- Están permitidas, pero no deben ser parte principal de la coreografía.
- No puede haber más de 3 cargadas.
- Entendiéndose que una cargada es cualquier movimiento con su pareja que no tiene contacto con el piso, causado por la asistencia o el apoyo de su pareja o una silla de ruedas.
- Se permite salir de la silla de ruedas por un momento (máximo 10 seg.) al principio o al final de la coreografía.
- No está permitido que el bailarín de la silla de ruedas baile en el piso sin la silla de ruedas.

12.7.4. PENALIZACIONES:

- Caída debido a desequilibrio = - 1.
- Bailando fuera de la silla = - 5.
- Usando accesorios no permitidos = - 3.
- Límites fuera de tiempo = -2.





- Violación al código de vestimenta = -1.
- Más de 3 cargadas = -2.

Nota: El director Técnico de competencia tendrá la facultad de repetir eventos debido a circunstancias extraordinarias con la intención de no afectar el rendimiento deportivo de los participantes.

12.7.5. ASPECTOS A CALIFICAR:

- Habilidades técnicas (uso y control de la silla de ruedas, uso y control del cuerpo, dinámica del movimiento).
- Coreografía y presentación.
- Grado de dificultad (factor de logro del rendimiento general).

13. UNIFORMES Y/O VESTUARIO:

Los exteriores o Pants, deberán ser de conformidad al reglamento general de participación de la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional, y los interiores de competencia de conformidad al reglamento de vestuario de competencia de FEMEDESSIR.

14. PROTESTAS:

Las protestas deberán ser presentadas de manera individual, es decir una protesta por cada participante, en caso contrario no serán recibidas para su análisis.

14.1 TÉCNICAS:

Por escrito de acuerdo a los lineamientos del Reglamento de Competencia y al Reglamento General de Participación.

14.2 DE ELEGIBILIDAD:

Se aceptarán con documentos probatorios, se podrán presentar dentro y/o fuera del terreno de juego o área de competencia con tales requisitos. Toda protesta deberá ser acompañada por el importe económico correspondiente y de conformidad al Reglamento General de Participación.

14.3 DE CLASE DEPORTIVA:

Dado que los deportistas fueron sometidos a un proceso de Clasificación Deportiva y para ello se requiere un panel de especialistas, este tipo de protestas no serán dictaminadas, sin embargo, deberán ser entregadas a la Asociación Deportiva Nacional, para su atención y dictamen posterior a la Paralimpiada Nacional y con copia de conocimiento al Comité Paralímpico Mexicano y a la CONADE, a más tardar al finalizar la Disciplina Deportiva, de conformidad al calendario general de competencias.

En caso de ser modificada la Clase Deportiva, el deportista será descalificado de las pruebas individuales, así como de las pruebas por equipos o conjunto en las que haya competido, por lo que, en ambos casos, los lugares serán recorridos.

15. PREMIACIÓN:

El Cuadro General de Medallas y Puntos de la Paralimpiada Nacional será independiente del Cuadro General de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil.

Paralimpiada Nacional 2019, Anexo Técnico Para-Danza Deportiva Sobre Sillas de Ruedas





Los deportistas que no estén debidamente inscritos tanto en datos personales como en pruebas de competencia, no se les registraran los resultados obtenidos.

De acuerdo al sistema de competencia establecido, todos los deportistas y equipos participantes se clasificarán por prueba del 1º al último lugar de manera consecutiva.

Para que una prueba cuente en el Cuadro de Medallas y Puntos de la Paralimpiada Nacional, deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Las parejas deberán estar conformadas tanto en dúo y combinado por la misma categoría por edad.
- En todas las categorías y modalidades las parejas deberán estar conformadas por hombre y mujer.
- Todos los atletas de la modalidad combinado y dúo deberán participar con su misma pareja en las pruebas Standard, latín convencional y Freestyle.
- Se premiará el 1º, 2º y 3º lugar, solo en caso de tener más de 3 parejas de dos Entidades participantes.
- En caso de que se presenten 3 parejas de 2 estados, entonces se premiará, solo 1º y 2º lugar.
- Si solo hay 2 parejas de distintos estados, entonces se premiará sólo al 1º lugar, en caso de que sean parejas de la misma entidad, no será premiada la prueba, ni contabilizará para el cuadro de Medallas y Puntos de la Paralimpiada Nacional.
- Se premiarán los siguientes eventos de medalla dentro de la Paralimpiada Nacional:

15.1. EVENTO CONVENCIONAL:

Categoría 10-15 años (2009-2004)	Nivel 1	Combinado Estándar convencional	Clasificación 1
			Clasificación 2
		Combinado Latín convencional	Clasificación 1
			Clasificación 2
	Nivel 2	Dúo Estándar convencional	Clasificación 1
			Clasificación 2
		Dúo Latín convencional	Clasificación 1
			Clasificación 2
Nivel 2	Combinado Estándar convencional	Clasificación 1	
		Clasificación 2	
	Combinado Latín convencional	Clasificación 1	
		Clasificación 2	
Dúo Estándar convencional	Clasificación 1		
	Clasificación 2		
Dúo Latín convencional	Clasificación 1		
	Clasificación 2		

Categoría 16-21 años (2003-1998)	Nivel 1	Combinado Estándar convencional	Clasificación 1
			Clasificación 2
		Combinado Latín convencional	Clasificación 1
			Clasificación 2
Dúo Estándar convencional	Clasificación 1		
	Clasificación 2		
Dúo Latín convencional	Clasificación 1		
	Clasificación 1		





			Clasificación 2
--	--	--	-----------------

Categoría 16-21 años (2003-1998)	Nivel 2	Combinado Estándar convencional	Clasificación 1
			Clasificación 2
		Combinado Latín convencional	Clasificación 1
			Clasificación 2
		Dúo Estándar convencional	Clasificación 1
			Clasificación 2
		Dúo Latín convencional	Clasificación 1
			Clasificación 2

Categoría 10-15 años (2009-2004)	Singles Convencional Femenil	Clasificación 1
		Clasificación 2
	Singles Convencional Varonil	Clasificación 1
		Clasificación 2

Categoría 16-21 años (2003-1998)	Singles Convencional Femenil	Clasificación 1
		Clasificación 2
	Singles Convencional Varonil	Clasificación 1
		Clasificación 2

15.2. EVENTOS FREESTYLE:

Categoría 10-15 años (2009-2004)	Combinado	Combinado Freestyle	clasificación 1
			clasificación 2
	Dúo	Dúo Freestyle	clasificación 1
			clasificación 2
	Femenil	Single Freestyle	clasificación 1
			clasificación 2
	Varonil	Single Freestyle	clasificación 1
			clasificación 2

Categoría 16-21 años (2003-1998)	Combinado	Combinado Freestyle	clasificación 1
			clasificación 2
	Dúo	Dúo Freestyle	clasificación 1
			clasificación 2
	Femenil	Single Freestyle	clasificación 1
			clasificación 2
	Varonil	Single Freestyle	clasificación 1
			clasificación 2

16. ALTAS, BAJAS Y SUSTITUCIONES:

16.1. ALTAS:

No habrá, una vez concluido el periodo de inscripción a la Etapa Final Nacional.

16.2. BAJAS:

ANTES DE LA COMPETENCIA: Con la presentación de un Certificado Médico Oficial y de ser posible con documentos que avalen su imposibilidad para asistir a la Competencia, y su lugar no podrá ser ocupado por algún otro y su lugar quedará desierto.





DURANTE LA COMPETENCIA: Únicamente se autorizarán por prescripción médica del comité organizador y en caso de no ser así, será dado de baja de todas las pruebas en las que se encuentre inscrito.

16.3. SUSTITUCIONES:

No se encuentran permitidas, por lo que el lugar del deportista que cause baja en la Etapa Final Nacional, su lugar quedará desierto.

17. REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL:

Tendrá efecto en el lugar designado por la CONADE de conformidad a la calendarización establecida en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional.

Durante la realización de la Reunión Técnica Nacional, el Director Técnico de Competencia, dará a conocer el listado final de todos los deportistas y equipos inscritos por cada una de las pruebas convocadas.

18. JUNTA PREVIA:

Se realizará un día antes del inicio de la competencia, donde se instalará el Jurado de Apelación y el resto de los asuntos a tratar serán de carácter informativo, estará presidida por un representante del Comité Organizador Local, un representante de la CONADE y el Director Técnico de Competencia, en la cual se darán a conocer los detalles finales para el buen desarrollo del evento.

En la Junta Previa de la Etapa Final Nacional el Director Técnico de Competencia, dará a conocer el listado final de deportistas y equipos inscritos por prueba, así como el Reglamento y Sistema de Competencia.

19. JURADO DE APELACIÓN:

El Jurado de Apelación será instalado en la Junta Previa y fungirá en base a lo establecido en el Reglamento General de Participación de la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional y deberá ser conformado de la siguiente manera:

- Director Técnico de Competencia.
- Jefe de Árbitros y/o Jueces.
- Representantes de las entidades participantes, quienes serán elegidos por acuerdo a los presentes y fungirán como: Secretario, Primero y Segundo Vocal.
- 2 Representantes por deporte de las entidades participantes, quienes serán Suplentes, y deberán entrar en funciones en caso que alguna de las entidades representadas por los 3 Representantes de las entidades que fungen como Secretario, Primero y Segundo Vocal, se encuentre involucrada en la protesta.

20. CAMBIO DE ENTIDAD:

El procedimiento de Cambio de Entidad que rige la Paralimpiada Nacional, y al cual los deportistas participantes en caso de cambio de entidad de representación se encuentran obligados a su cumplimiento, se encuentra descrito en el Artículo 20 del Reglamento General de Participación, por lo que en caso de incumplimiento los deportistas no serán inscritos y serán descalificados de las pruebas en las que se encuentren compitiendo.





21. SANCIONES:

Las protestas que sean presentadas ante el Jurado de Apelación, serán dictaminadas y en su caso se aplicarán las sanciones que correspondan conforme al Reglamento de Competencia, establecido en el presente Anexo Técnico.

En el caso de las controversias o solicitudes presentadas ante la CAAD, por acciones realizadas por los participantes, dentro o fuera del terreno de juego o área de competencia, serán resueltas bajo los criterios establecidos por dicha Comisión.

22. TRANSITORIOS:

Los aspectos no previstos en el presente Anexo Técnico, serán resueltos por el Director Técnico de Competencia en coordinación con la CONADE.

